



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 16.109/2015  
ARICA, 11 DE Septiembre de 2.015

**VISTOS:**

Estos antecedentes; las solicitudes de diversas Instituciones, Juntas de Vecinos, Parroquias y contribuyentes en general, quienes solicitan permiso para la instalación y funcionamiento de Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias año 2015; el Artículo 19 Inc. 3ro de la Ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el Decreto Ley N° 3.063 sobre de Rentas Municipales; y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 " Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades " y sus modificaciones.

**DECRETO:**

AUTORIZASE, la instalación y funcionamiento de Ramadas y Fondas, en distintos sectores de la ciudad, para la celebración de Fiestas Patrias año 2015, con venta de **Alcohol**, previo pago del derecho municipal establecido en la Ordenanza municipal de derechos municipales.

**El Valor del derecho de funcionamiento es de:**

0.60 UTM. por Actividad (máximo 3 días) venta de alcohol  
1 ½ U.T.M. por actividad )Máximo 3 días )

Los responsables del funcionamiento de las fondas y ramadas, deberán dar cumplimiento a las normas sanitarias impartidas por la Seremía de Salud, asimismo el volumen de la música debe ser moderado y ajustado a los decibeles permitidos, lo que será fiscalizado y sancionado por la Seremía de Salud.

La Dirección de Administración y Finanzas entregará la AUTORIZACION de la Fonda o Ramadas, individualizando al contribuyente responsable de su funcionamiento.

La Fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estará a cargo del cuerpo de Inspectores Municipales Carabineros de Chile y Seremía de Salud, conforme a la Ley de Alcoholes N° 19.925 y otras disposiciones legales vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS:  
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/BCA/MGP/nca



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA